



MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

DICTAMEN DGAF/SEPREDAD N° 04/2025

Referencia: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIOS PARA LA SEDE II DE LA SEPREDAD” ID N° 475711.-----

Asunción, 26 de setiembre de 2025

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPREDAD), se encuentra abocada en elevar a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el dictamen que refleje la justificación del proceso no planificado en el PAC del Ejercicio Fiscal 2025 y, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 892/2025.

ANTECEDENTES:

Que, el artículo 1 de la Resolución DNCP N° 892/2025 “*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN*”, establece lo siguiente:

“Los Organismos, Entidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que se hubiere realizado la comunicación de una convocatoria sin planificación prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)”.

Seguidamente el mismo marco legal, menciona en su Artículo 2 cuanto sigue:

“Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto*
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»



MISIÓN:

«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida”.

Que, la mencionada disposición establece el procedimiento a ser realizado en los casos donde la comunicación de un proceso no hubiera estado debidamente planificada en el PAC.

Por tanto, corresponde señalar que el presente proceso no fue contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, en razón de que, con posterioridad a la aprobación del mismo, se concretó el alquiler de un inmueble destinado a oficinas administrativas. Esta decisión obedeció a la necesidad de ampliar el espacio físico disponible, ante la imposibilidad de aumentar la capacidad en las instalaciones actualmente cedidas por el Banco Central del Paraguay. En consecuencia, resulta indispensable la provisión y montaje de mobiliarios para las nuevas oficinas de la SEPRELAD, ubicadas en el edificio DELCARMEN.

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Administración y Finanzas, en observancia del principio de razonabilidad que debe regir sus actuaciones, considera que la creación de una nueva convocatoria sin planificación obedece a necesidades sobrevinientes, surgidas con posterioridad a la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Es mi dictamen.

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

VISIÓN:

«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»